



No. 07-081297- -00003-0000

Fecha: 2008-10-29 15:00:01 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

116

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E.S.D.

REF: EXPEDIENTE No. 07.081.297
SOLICITANTE: REPROS THERAPEUTICS, INC.

ASUNTO: SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, pido a usted que se proceda a examinar si la invención, cuya patente se tramita en el expediente de la referencia, es patentable.

Adjunto al presente memorial el recibo No. 08-83,333 de 22 de octubre de 2008, por la suma de \$420.000.00, con lo cual queda cubierta la tasa oficial correspondiente a dicho estudio.

Señor Superintendente,

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 Bogotá
T.P. 20824

118

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-081297 - 00003-0000

Fecha: 2008-10-29 15:00:01 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 83,333
FECHA : OCTUBRE 22 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	94343303	21/10/2008	49,440,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
		TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

P-965

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-81297

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 592 DE

FECHA 30 DE MAYO DE 2008 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 28 DE AGOSTO DE 2008

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____ **X** _____

119

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.

Abogado
DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

ASUNTO	Radicación	07-81297
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	411
	Oficio	
	Folios	002

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☒
		Cap. II	☐
No. Sol. Internacional	PCT/US2006/003882		
Fecha de Presentación Internal.	03/02/2006		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 31-67 Y 72-78	como se radicó inicialmente
Reivindicaciones:	Folios 68-70	como se radicó inicialmente
Prioridad:	Folio 1	US, 60/650.018, 04-02-2005

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: MÉTODOS Y MATERIALES CON TRANS-CLOMIFENO PARA EL TRATAMIENTO DE INFERTILIDAD MASCULINA (folio 1)

El problema técnico planteado en esta solicitud esta relacionado con la necesidad de obtener un método de tratamiento para la infertilidad masculina (folio 31; pág. 1).

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método de tratamiento para tratar la infertilidad en machos administrando trans-clomifeno, ajustando la cantidad de dosis y frecuencia del fármaco para lograr niveles terapéuticos de testosterona en los pacientes.

De acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) el objeto de la solicitud se relaciona con la clasificación A61K31/138 y A61P15/10.

Exp 2007 81297

3. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal d)

120

120

De acuerdo con el artículo anterior, las reivindicaciones 1-10 que reclaman un método de tratamiento están exceptuadas de patentabilidad.

4. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
18 FEB. 2007

CONCEPTO TECNICO No. 236	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202079
------------------------------------	--